

MAGA

A OFICIAL TERGERO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General

Registro de Decretos, Acuerdos y Resoluciones

Fecha de Ingreso: 17 JUN. 1994

Libro 9 Folio 83 Casilla 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 316-94

PALACIO NACIONAL: Guatemala, 20 JUN. 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro del marco de la Estrategia del Programa de Gobierno, tiene contemplado desarrollar actividades que tiendan a lograr un manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizó una consulta con los distintos sectores de la agricultura, dentro del nuevo estilo de gestión de las políticas para la agricultura, tanto a nivel nacional como en el departamento de Petén en particular, en las cuales se ha detectado la importancia de descentralizar los órganos de decisión del Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política tanto del Gobierno Central, como del propio Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, está la de apoyar e impulsar políticas de desarrollo de los recursos naturales renovables con que cuenta el departamento de Petén, por lo que se hace necesario dictar medidas que tiendan a la búsqueda y ejecución de tales objetivos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que establecen los artículos 183, inciso e) y 200 de la Constitución Política de la República de Guatemala,



...//

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

- 2 -

EN CONSEJO DE MINISTROS

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. Se crea dentro del esquema administrativo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el cargo de Viceministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. La sede y jurisdicción de dicho cargo será el departamento de Petén.

ARTICULO 2o. Son funciones del Viceministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, ocupar la jerarquía inferior a la del Ministro, en el despacho y dirección del Ministerio en el citado departamento. Es además funcionario, auxiliar y suplente temporal del Ministro y tiene a su cargo la ejecución de todos los programas y actividades técnicas y administrativas de su ramo, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Analizar y plantear las alternativas de solución a los problemas técnicos inherentes a las actividades de producción agrícola, producción pecuaria y de alimentos en su jurisdicción;
- b) Asesorar al Ministro en asuntos relacionados a su especialidad y cargo, apoyandose en los Cuerpos de Consulta establecidos por el Ministerio. Asimismo, proponer dentro de su área de acción políticas y acciones dentro de su campo técnico y administrativo;
- c) Coordinar el Comité Bilateral Ministerio/Cuerpos Sociales de la Agricultura de Petén;
- d) Dirigir y coordinar la administración de los recursos naturales renovables con el propósito de generar la interacción de los actores sociales que participan en la producción, ejecución, control, fomento, fiscalización de dichos recursos, con énfasis en el aprovechamiento sustentable del recurso bosque;
- e) Coordinar la puesta en marcha de las acciones necesarias en respuesta a la Agenda para el desarrollo sostenible de la agricultura y recursos naturales de Petén;

...//



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

- 3 -

- f) Coordinar y dirigir el seguimiento y la evaluación del avance físico y financiero de los programas y proyectos orientados a satisfacer todas y cada una de las necesidades planteadas, por los actores sociales en la agenda citada;
- g) Ejercer la representación y autoridad del Ministerio con exclusividad en el departamento de Petén; y
- h) Ejercer dentro de su jurisdicción las demás funciones propias de su cargo y las que le determine el Ministerio dentro de su competencia.

ARTICULO 3o. El Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, quedan encargadas de realizar las operaciones contables, presupuestarias y administrativas tendientes a dar cumplimiento al presente Acuerdo Gubernativo.

ARTICULO 4o. El presente Acuerdo, entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]
RAMIRO DE LEON CARPIO



[Handwritten signature]
ARTURO HERERUGER ASTURIAS
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
DANILO E. PARRINELLO B.
MINISTRO DE GOBERNACION

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]
ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDONEZ
MEDA DE MOLINA



[Handwritten signature]
JOSÉ ARTURO DEL VALLE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

PALACIO NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

- 4 -



Marithza Ruiz de Vielman

MARITHZA RUIZ DE VIELMAN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



Doctor C. Alfredo Tay C.

DOCTOR C. ALFREDO TAY C.
MINISTRO DE EDUCACION



Mario René Escobar Morales

MARIO RENÉ ESCOBAR MORALES
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



Ing. Jorge E. Erdmenger L.

ING. JORGE E. ERDMENGER L.
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMIA

Eduardo González Castillo

EDUARDO GONZALEZ CASTILLO



Lic. Gladys Annabella Morfin Mánzila

LIC. GLADYS ANNABELLA MORTIN MÁNSILLA
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Gustavo Adolfo Cheng Becker

GUSTAVO ADOLFO CHENG BECKER
VICEMINISTRO
Encargado del Despacho
Ministerio de Desarrollo Urbano y Rural



Dr. Justo Hernández Ríos

DR. JUSTO HERNÁNDEZ RÍOS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

EL VICEMINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES
ENCARGADO DEL DESPACHO

Vitelio Iván Barrera Melgarejo

VITELIO IVAN BARRERA MELGAREJO



LARRY HAROLD ANDRADE LARA
VICEMINISTRO DE ENERGIA Y MINAS
ENCARGADO DEL DESPACHO